

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1985.

Visto el presente expediente N° 1.144/83, caratulado: "Cámara Criminal y Correccional - Sala III s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Criminal y Correccional, Sala V. y en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 8 y 8 vta., con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala V. de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, una ampliación de 30 (treinta) días del plazo para dictar pronunciamiento en la causa N° 18.506, caratulada: " /// MIEDZYLEWSKY, Zelik y otro s/ estafas reiteradas" que consta de ocho cuerpos principales y diez agregados, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JOSE LUIS CABALLERO

JOSE LUIS CABALLERO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JOSE ANTONIO BACQUE